



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE -----.

Siendo las doce horas del día trece del mes de noviembre del año dos mil siete, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 32 segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, solicitó al Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

Único.- Acuerdo relativo a la certificación de documentos del Instituto.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes dos Consejeros (actualmente la totalidad) y el Secretario



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste el acuerdo relativo a la certificación de documentos del Instituto, por lo que, previa discusión el consejo General y el Secretario Ejecutivo, tomaron el acuerdo de delegar la facultad de certificar a las distintas Direcciones y Coordinaciones del Instituto en los siguientes términos:

Considerando, que el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, establece que entre las atribuciones del Presidente del Consejo General del Instituto, se encuentra la expedición de certificaciones de las constancias de los documentos a cargo del Consejo General, entendiéndose como tales todo documento que obre en el archivo del Consejo General, que se encuentra bajo el resguardo del Analista de Proyectos.

Considerando, que el artículo 18 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, establece que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, se encuentra la expedición de certificaciones de las constancias de los documentos a su cargo, entendiéndose como tales todo documento que obre en el archivo del propio Secretario Ejecutivo.

Considerando, que el artículo 35 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, establece



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, se encuentra la de ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo General.

Considerando, que el artículo 35 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, establece que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, se encuentra la de fungir como representante legal del Instituto pudiendo delegar alguna o algunas de sus facultades; de tal forma, que en este acto se delega al Director de Capacitación, al Director de Administración y Finanzas, al Director de Difusión y Vinculación, al Coordinador Jurídico y al Coordinador de Informática, la facultad de certificar los documentos a su cargo, en los casos en que sean requeridos por virtud de una solicitud de acceso a la información pública. Dicha facultad entrará en vigor a partir de la fecha de la presente sesión."

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la certificación de documentos del Instituto, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la certificación de documentos del Instituto, en los términos antes referidos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, clausuró formalmente la Sesión de Consejo, ordenando a la Analista de Proyectos Bonnie Azarcoya Marcin, la redacción del acta y la circulación de la misma a



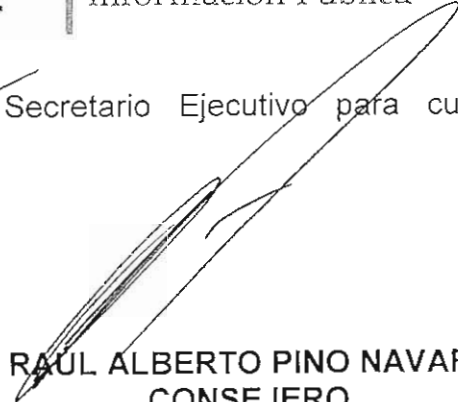
INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

los integrantes del Consejo General y el Secretario Ejecutivo para cualquier observación y su posterior aprobación



PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE
CONSEJERO



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
ANALISTA DE PROYECTOS